



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Comité de Nombramiento de  
Auxiliares de Educación

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## CONVOCATORIA N° 001-2021 CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS IE PÚBLICAS

Se informa a los postulantes y público en general que en aplicación del **DS N° 013-2021-MINEDU**, se convoca al **Concurso Público Para El Nombramiento De Auxiliares De Educación – 2021** de la UGEL 02, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZOS	
1	Pre publicación de las plazas vacantes	Minedu	2da. Semana de agosto 2021	
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	16/08/2021	27/08/2021
3	Consolidación de las plazas vacantes	Minedu	1ra semana de setiembre 2021	
4	Publicación final de las plazas vacantes	Minedu	2da semana de setiembre 2021	
5	Inscripción de postulantes	Postulantes / UGEL	13/09/2021	24/09/2021
6	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	27/09/2021	30/09/2021
7	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	01/10/2021	06/10/2021
8	Adjuntar o subsanar omisiones señaladas en el numeral 6.2.5	Postulantes / UGEL	07/10/2021	
9	Publicación de resultados preliminares	Comité	22/10/2021	22/10/2021
10	Presentación de reclamos	Comité	25/10/2021	26/10/2021
11	Absolución de reclamos	Comité	27/10/2021	29/10/2021
12	Publicación Final de resultados	Comité	05/11/2021	05/11/2021
13	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité	08/11/2021	12/11/2021
14	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	Comité	15/11/2021	19/11/2021
15	Emisión de resolución de nombramiento a través del NEXUS	UGEL	22/11/2021	26/11/2021
16	Elaborar y presentar el informe final del concurso público de nombramiento al director de la UGEL	Comité	01/12/2021	03/12/2021
17	Elevar el informe del concurso público de nombramiento a la DRELM	UGEL	06/12/2021	10/12/2021

La inscripción de postulantes se hará mediante el envío del expediente al correo [buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe](mailto:buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe), siendo la hora límite las 4:30 p.m. (para mayor detalle, consultar el comunicado adjunto).

San Martín de Porres, 10 de setiembre de 2021

**EL COMITÉ**



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2010 -2021-DRELM

Lima, 09 Sep. 2021

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 0023781-2021, el Informe Nº 1682-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe Nº 1114-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 1907-2021-DRELM, de fecha 11 de agosto de 2021, se aprobó el cronograma del concurso público para el nombramiento de auxiliares de educación del ámbito de la jurisdicción de Lima Metropolitana para el año 2021, estableciendo que la actividad “adjuntar o subsanar omisiones señaladas en el numeral 6.2.5”, se llevaría a cabo los días 07 y 08 de octubre de 2021;



Que, por medio del Oficio Nº 02172-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 20 de agosto de 2021, la Dirección Técnica Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, en respuesta a la remisión de la Resolución Directoral Regional Nº 1907-2021-DRELM, precisa que el día 08 de octubre de 2021 será feriado, por lo que deberá modificarse el cronograma del mencionado concurso en lo correspondiente a la actividad “adjuntar o subsanar omisiones señaladas en el numeral 6.2.5”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 013-2021-MINEDU, que aprueba la “Norma reglamentaria de la Ley Nº 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial para el año 2021”;

Que, a través del Informe Nº 1682-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos concluye que resulta necesario modificar el cronograma del mencionado concurso aprobado con Resolución Directoral Regional Nº 1907-2021-DRELM conforme a lo señalado en el Oficio Nº 02172-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, considerando sólo el día 07 de octubre de 2021 como fecha para realizar la actividad “adjuntar o subsanar omisiones señaladas en el numeral 6.2.5” y, asimismo, las fechas de las actividades de “Elaborar y presentar el informe final del concurso público de nombramiento al director de la UGEL” y “Elevar el informe del concurso público de nombramiento a la DRELM”, respectivamente, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 013-2021-MINEDU;

Que, en ese sentido, a través del Informe Nº 1114-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 07 de setiembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde modificar el cronograma del mencionado concurso aprobado con la

Código : 090921109  
Clave : C59C



Resolución Directoral Regional N° 1907-2021-DRELM, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el cronograma del concurso público para el nombramiento de auxiliares de educación del ámbito de la jurisdicción de Lima Metropolitana para el año 2021, aprobado con la Resolución Directoral Regional N° 1907-2021-DRELM, quedando conforme al detalle siguiente:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZOS	
1	Pre publicación de las plazas vacantes	Minedu	2da. Semana de agosto 2021	
2	Validación de las plazas vacantes	UGEL	16/08/2021	27/08/2021
3	Consolidación de las plazas vacantes	Minedu	1ra semana de setiembre 2021	
4	Publicación final de las plazas vacantes	Minedu	2da semana de setiembre 2021	
5	Inscripción de postulantes	Postulantes / UGEL	13/09/2021	24/09/2021
6	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité	27/09/2021	30/09/2021
7	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	01/10/2021	06/10/2021
8	Adjuntar o subsanar omisiones señaladas en el numeral 6.2.5	Postulantes / UGEL	07/10/2021	
9	Publicación de resultados preliminares	Comité	22/10/2021	22/10/2021
10	Presentación de reclamos	Comité	25/10/2021	26/10/2021
11	Absolución de reclamos	Comité	27/10/2021	29/10/2021
12	Publicación Final de resultados	Comité	05/11/2021	05/11/2021
13	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité	08/11/2021	12/11/2021
14	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces.	Comité	15/11/2021	19/11/2021
15	Emisión de resolución de nombramiento a través del NEXUS	UGEL	22/11/2021	26/11/2021

Código : 090921109  
Clave : C59C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



16	Elaborar y presentar el informe final del concurso público de nombramiento al director de la UGEL	Comité	01/12/2021	03/12/2021
17	Elevar el informe del concurso público de nombramiento a la DRELM	UGEL	06/12/2021	10/12/2021

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente resolución y el informe de visto a la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en el TEO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
GCM/J.OAJ  
WJGM/C.LEGAL  
LPGS/ABOG.

Código : 090921109  
Clave : C59C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



# COMUNICADO

La UGEL 02 pone a disposición del usuario en general el correo electrónico [buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe](mailto:buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe) para presentar solicitudes en **Mesa de Partes** de todo aquello que atenderá esta entidad. Para ello, el documento, FUT u oficio, con sus respectivos anexos debe estar debidamente firmado y adjuntarse en un único archivo, no en partes, en formato PDF de 20 MB como máximo. No se recepcionará archivos con enlace de descarga. En el documento, se debe consignar sus datos personales, el número de teléfono de contacto, correo electrónico, y autorizar expresamente que la notificación de la respuesta sea remitida a dicha dirección de correo electrónico. No remitir más de una solicitud por mensaje de correo electrónico.

Para la recepción de las solicitudes en Mesa de Partes, a través de la dirección electrónica [buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe](mailto:buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe), se consideraran lo siguiente:

- Las efectuadas entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se consideran presentadas el mismo día hábil.
- Posterior a las 16:30 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentados al día hábil siguiente.
- Las presentadas en día inhábil, sábados, domingos y/o feriados, se consideran presentados al día hábil siguiente.

Una vez recibido la solicitud en Mesa de Partes, se remitirá, dentro del día hábil, el ticket de recepción, con el número de expediente y la clave, a la dirección de correo electrónico que remitió dicha solicitud para que pueda hacer el seguimiento a través del siguiente enlace: <http://sinad.ugel02.gob.pe/CE/ConsultaExterna/loginExterno.aspx>

Finalmente, le informamos que el Formulario Único de Trámite (FUT) puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/520793/formulario-unico-de-tramites.pdf>

Dirección

**Administración**  
**UGEL N° 02**

Equipo de Trámite  
Documentario y Archivo

SMP, 26 de agosto de 2021



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02

## 6.2 DE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE:

- 6.2.1 La inscripción del postulante es voluntaria y se realiza a través de la oficina de mesa de partes de la UGEL correspondiente, y es de forma presencial o no presencial habilitada, para lo cual el postulante ingresa su expediente debidamente foliado, adjuntando la siguiente documentación:
- Solicitud, donde señale, entre otros, la modalidad educativa o nivel educativo al cual está postulando.
  - Copia simple del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
  - Anexos 03, 04, 05 y 06 con los datos debidamente consignados, firmados y huella dactilar.
  - Propuesta del director de la IE de acción conjunta con el visto bueno de la ODEC respectiva, en caso corresponda.
  - Propuesta del gestor o director de la IE pública gestionada por otros sectores e instituciones del Estado, en caso corresponda.
  - Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/07/2021 21:05:10-0500



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/07/2021 21:54:27-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/07/2021 08:55:43-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370098 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19/07/2021 22:48:41-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALES OPORTO Paul  
Eduardo FAU 20131370098 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 20/07/2021 13:38:32-0500

- g. Documento oficial que acredite el otorgamiento de las bonificaciones de Ley, por acreditar condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportistas Calificado de Alto Nivel.

6.2.2 Las bonificaciones especiales se otorgan por única vez y se acreditan de la siguiente manera:

Ley	Condición para la bonificación especial	% de Bonificación	Requerimientos
Ley N°29973	Por condición de discapacidad	15%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por otras instituciones autorizadas <sup>1</sup> o la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o copia simple del carnet.
Ley N°29248	Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
Ley N°27674	Acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública		Para todos los casos: Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el original o copia certificada, legalizada o autenticada del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.
		20%	Postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
		16%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
		12%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro o plata o hayan establecido records o marcas bolivarianas.
		8%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
		4%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos.

6.2.3 El postulante, una vez ingresado su expediente, debe observar todas las actividades señaladas en el cronograma, a fin de estar enterado y participar de manera activa en cada una de ellas.

6.2.4 Solo está permitido una sola postulación, en caso se evidencie más de una postulación el Comité de Nombramiento excluye al postulante del lugar donde hizo la última postulación.

<sup>1</sup> Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud, por la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, por Essalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas.



Firmado digitalmente por:  
SILVA FLORES Carlos Nino  
FAU 20131370098 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/07/2021 21:06:31-0500



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370098 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19/07/2021 21:54:35-0500



10  
Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370098 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20/07/2021 08:55:59-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370988 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19/07/2021 22:48:52-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALES OPORTO Paul  
Eduardo FAU 20131370988 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 20/07/2021 13:38:52-0500

- 6.2.5 Una vez cerrada la etapa de inscripción, no se puede agregar nuevos documentos o subsanar los ya presentados. Solo en el caso, de lo señalado en el inciso c) del numeral 6.2.1 el postulante podrá anexar y/o subsanar (llenado, firma o huella dactilar) hasta antes de la publicación del cuadro de méritos preliminar. En el supuesto, que el postulante no agregue o subsane dichos documentos será excluido por el Comité del concurso público de nombramiento.
- 6.2.6 Se encuentran impedidos de postular al presente concurso de nombramiento de auxiliares de educación:
- Quienes se encuentren cumpliendo sanción de cese temporal.
  - Personas con 65 o más años de edad.
  - Personas que no acrediten los requisitos establecidos en la presente norma.
  - Personas que han sido condenadas por delitos consignados en la Ley N° 29988.
  - Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (5) años previos a la fecha de postulación.
  - Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos contemplados en la Ley N° 29988, la Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
  - Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
  - Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa y/o judicialmente.
  - Personas inhabilitadas que cuenten con resolución de sanción, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los concursos públicos de nombramiento o contratación de los últimos cinco (5) años previos a la fecha de postulación.
  - Personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECEI, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°30353.
- 6.2.7 Los trámites administrativos de fedateado, inscripción del postulante y presentación de expediente son gratuitos, solo en caso la inscripción se realice de manera no presencial se presentarán copias simples, las cuales, en caso se produzca el nombramiento del postulante, estarán sometidas a la fiscalización posterior.